

110013103004202100459

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL  
VEINTIDÓS (2022)

El actor solicita la terminación del proceso por el desistimiento de las pretensiones, empero, se sustenta para ello en el contrato de transacción suscrito entre las partes. Siendo que se trata de dos figuras jurídicas distintas, con consecuencias igualmente diferentes, aclárese la solicitud de terminación, expresando si reitera que se trata por desistimientos de las pretensiones, o en su defecto de transacción.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm/

